ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha:	Julio de 2026
DE:	WILMER ANDRES PEREZ YARPAZ Subgerente General Técnico Operativo EMPSA E.S.P.
Para:	CARLOS ANDRES ARCINIEGAS LEYTON Gerente EMPSA E.S.P.
Asunto:	Estudios y Documentos Previos para CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES Y LA EMPSA E.S.P.
Código UNSPSC: 81101500 Clase: Ingeniería civil y arquitectura.	

CAPITULO 1
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EMPSA E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que pertenece a la rama ejecutiva del sector público descentralizada por servicios del nivel territorial, cuya naturaleza es oficial, dado el origen y composición de su capital social. Su objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y Aseo desarrollados en el Casco Urbano del Municipio de Túquerres.

Dentro de las funciones que corresponde asumir a la E.M.P.S.A E.S.P, están las de administrar los asuntos inmersos al objeto social de la empresa, y de esta manera prestar los servicios que determine la ley; igualmente velar el buen funcionamiento de las redes de acueducto, alcantarillado y la prestación del servicios de Aseo en todos sus complementos y construir las obras que demande el progreso de la misma; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades.

De conformidad con los artículos 5 y 178 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 9° de la Ley 632 de 2000, y al artículo 6 del Decreto 2981 de 2013 corresponde a los municipios y distritos asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia. El cumplimiento de esta labor se podrá efectuar por intermedio de empresas de servicios públicos ya sea de carácter oficial, privado o mixto.

En concordancia con lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres – EMPSA E.S.P., el Gerente, en su calidad de representante legal de la entidad, se encuentra facultado para celebrar convenios interadministrativos, cuando estos se encuentren orientados al cumplimiento del objeto misional de la empresa. En ese sentido, y teniendo en cuenta que EMPSA E.S.P. tiene como objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Túquerres (Nariño), así como el desarrollo de actividades relacionadas con la operación, administración y mejoramiento de dichos servicios, la entidad cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para ostentar la calidad de ejecutor dentro del presente convenio interadministrativo, en aras de garantizar la adecuada prestación y fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos en Colombia.

Es por ello que, en virtud de las diversas disposiciones, específicamente los artículos 113 y 209 de nuestra carta política, la Ley 142 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones concordantes, entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres - EMPSA E.S.P., Y el Municipio de Túquerres, se celebró el convenio Interadministrativo No 009 DEL 2025 que dio viabilidad y propender para la celebración del presente proyecto denominado: "**CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN,**

MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES Y LA EMPSA E.S.P."

Que teniendo en cuenta el Artículo 19 - CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA del Acuerdo No 001 del 12 de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – EMPSA E.S.P. DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES – NARIÑO" establece que la EMPSA E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los MIL (1.000), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por cualquiera de las veinticuatro (24) circunstancias descritas explícitamente en dicho artículo.

En el marco de lo anterior, y con el fin de sustentar técnicamente la necesidad del presente proyecto, se llevó a cabo una visita de verificación en campo por parte del profesional competente, en la cual se realizó la inspección detallada de los diferentes componentes del sistema de acueducto en el sector alto y bajo del corregimiento de Polachayán. Como resultado de dicha evaluación técnica, se identificaron las condiciones actuales de las estructuras existentes, evidenciando su estado de deterioro y la necesidad de intervención, aspectos que se describen a continuación:

Metodología:
Esta metodología busca identificar las necesidades de inversión, mejorar las condiciones de servicio y cumplir y garantizar la normatividad vigente del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico del 2022, para esto se desarrolla en fases secuenciales iniciando con la visita in situ de cada elemento y/o estructura que conforma el sistema del acueducto que se encuentre en malas condiciones, para esto se deberá evaluar las diferentes estructuras tales como captación, desarenador, sedimentador, floculador, tanque de desinfección, línea de captación y conducción de manera visual, verificando así su estado general y de servicio, posteriormente la recolección de datos e información relevante, y finalmente el análisis y resultados obtenidos durante la inspección técnica. Durante el recorrido se deberá contar con un GPS de mano con una precisión mínima de +- 15 m, cinta métrica de fibra de 30m, cámara fotográfica, acompañamiento de personal de la zona. Es importante realizar una inspección detallada de cada elemento ya que se debe evaluar las condiciones iniciales de la calidad de agua para realizar las adecuaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de la misma.

Sector Alto Polachayan

Durante la visita in situ por el profesional a cargo, se verifico cada uno de los elementos y/o estructuras más afectadas del sistema del acueducto de Polachayan Alto, donde se constató que la captación, desarenador, lineas de aducción, conducción y tanque de almacenamiento se encuentran en malas condiciones por ende se describe a continuación estos ítems a intervenir:

Captación: Dicha estructura está construida en concreto hidráulico reforzado donde se evidencia afectaciones en esta estructura, lo cual permite filtraciones de agua, además se requiere de una estructura más grande para poder captar el agua necesaria para abastecer esta población.

Desarenador: Durante la visita se evidenció que el desarenador presenta afectaciones, por tal motivo el agua captada afecta la calidad del recurso hídrico y puede generar problemas de obstrucción en la red. Por ende, se considera prioritaria la adecuación del desarenador, que permita retener los sólidos y sedimentos presentes en el agua antes de su ingreso al sistema de distribución.

Aducción: En la línea de aducción del acueducto de Polachayan Alto, se constató que gran parte de esta se encuentra en malas condiciones en tubería de manguera de polietileno de diámetro 2" y 1-1/2" presenta deterioro por el paso del tiempo y el mal mantenimiento, esto conlleva al desperdicio de agua y por lo tanto no alcanza el caudal necesario para abastecer a la población.

Conducción: la línea de conducción que va desde el tanque de almacenamiento hasta las diferentes redes de distribución, se encuentra en regular estado algunos tramos en tubería de manguera de polietileno de diametro 2" y 1-1/2" la cual no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas

por la RAS. donde se dificulta el abastecimiento de agua potable a los diferentes sectores de esta comunidad.

Tanque de Almacenamiento: El tanque de almacenamiento existente se encuentra en regulares condiciones y además no está capacitado para almacenar los metros cúbicos requeridos para abastecer esta población, se debe construir o mejorar el tanque de almacenamiento, para poder suministrar el caudal necesario a cada una de las viviendas de Polachayan Alto.

NECESIDAD: El sistema de acueducto que abastece a Polachayan Alto presenta deficiencias en la captación, desarenador, líneas de aducción, conducción y tanque de almacenamiento que afectan su funcionamiento. Durante la inspección técnica se evidenció que estas estructuras requieren de una intervención inmediata, para poder ser un acueducto eficiente y recolectar el agua necesaria para abastecer esta población, las líneas de aducción y conducción requiere un cambio por tubería que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas RAS, ya que la mayoría se encuentra en manguera de polietileno de 2" y 1-1/2" donde se presentan daños ocasionados por la acción del agua, erosión del terreno, el paso del tiempo y la falta de mantenimiento preventivo. Estas fallas han reducido considerablemente la capacidad de conducción y regulación del recurso hídrico, generando inestabilidad en el suministro hacia la red de distribución y almacenamiento.





Sector bajo Polachayan.

Durante la visita in situ por el profesional a cargo, se verifico cada uno de los elementos y/o estructuras más afectadas del sistema del acueducto de Polachayan Bajo, donde se constató que la captación, desarenador, líneas de aducción, conducción y tanque de almacenamiento se encuentran en malas condiciones por ende se describe a continuación estos ítems a intervenir:

Captación: Actualmente no existe la estructura de captación, lo cual no permite la entrada del agua al sistema de acueducto en buenas condiciones, es necesario construir la captación para poder abastecer con el líquido vital esta población.

Desarenador: Durante la visita se evidenció que el desarenador se encuentra en muy malas condiciones por tal razón el agua captada llega con una alta carga de sedimentos, lodo y material en suspensión, lo cual afecta la calidad del recurso hídrico y puede generar problemas de obstrucción en la red. Por tal motivo, se considera prioritaria la construcción o mejoramiento del desarenador, que permita retener los sólidos y sedimentos presentes en el agua antes de su ingreso al sistema de distribución.

Aducción: En la línea de aducción del acueducto Polachayan Bajo, se constató que esta se encuentra en malas condiciones, tubería en manguera de polietileno de diámetros dos pulgadas, una pulgada y una y media pulgadas, se observó una gran cantidad de parches de forma artesanal en la línea de aducción.

Conducción: la línea de conducción que va desde el tanque de almacenamiento hasta las diferentes redes de distribución, se encuentra en manguera de 3/4" y 1" la cual no cumple con las especificaciones técnicas estipuladas por la RAS, generando desabastecimiento de agua potable a los diferentes sectores de esta comunidad.

Tanque de Almacenamiento: El tanque de almacenamiento existente no está capacitado para almacenar los metros cúbicos requeridos para abastecer esta población, además este está en malas condiciones y ubicado en un lugar no idóneo para poder suministrar el líquido vital a todos los sectores, se debe construir un nuevo tanque de almacenamiento de dos compartimientos en concreto y mampostería estructural en la parte alta, para poder suministrar el caudal necesario a cada una de las viviendas de Polachayan Bajo.

NECESIDAD: El sistema de acueducto que abastece a Polachayan Bajo presenta deficiencias en la captación, desarenador, líneas de aducción, conducción y tanque de almacenamiento lo cual afectan su funcionamiento. Durante la inspección técnica se evidenció que la captación no está capacitada para recolectar el agua necesaria para abastecer esta población y además se encuentra en malas condiciones, las líneas de aducción y conducción requiere un cambio por tubería que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas RAS, ya que esta se encuentra en manguera de ¾", 1" y 1- 1/2" donde se presentan daños ocasionados por la acción del agua, erosión del terreno, el paso del tiempo y la falta de mantenimiento preventivo. Estas fallas han reducido considerablemente la capacidad de conducción y regulación del recurso hídrico, generando inestabilidad en el suministro hacia la red de distribución, el tanque de almacenamiento está en malas condiciones y su ubicación actual no es la idónea para poder suministrar el caudal necesario a toda la población.





En mención, este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

CAPITULO 2 ***EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN***	
Objeto a contratar:	CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES Y LA EMPSA E.S.P
Especificaciones:	Las obligaciones que estarán a cargo del consultor son las siguientes: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1)** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada que permita el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **3)** Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato cuando la obra lo requiera **4)** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, cuando sea requerido, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **5)** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **6)** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en

plazos acordados con la Entidad. **7)** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8)**Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **9)** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **10)** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **11)** Manejar con la debida confidencialidad la *información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la* ejecución del contrato. **12)** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **13)** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer de personal profesional, técnico y operativo requerido en las especificaciones técnicas, conforme con los requerimientos de experiencia y formación establecidos, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, quienes deberán estar vinculados laboralmente con el contratista conforme al marco jurídico colombiano y en relación a la dedicación exigida en el desarrollo de la ejecución del contrato. Excepcionalmente y para aquellas actividades en que predomina la inteligencia sobre la mano de obra, el contratista podrá vincular a algunos miembros del personal, por una modalidad no laboral, para lo cual deberá contar con las justificaciones jurídicas del caso. **2.** Realizar la afiliación y el pago de sus obligaciones a seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales tanto propias como del personal a su cargo para el inicio de las obras y durante la ejecución de la obra (los primeros 5 días hábiles de cada mes) de conformidad con la normatividad vigente. En el excepcional caso de vinculaciones no laborales el contratista debe aportar los soportes de la afiliación y de los pagos mensuales a la seguridad social, acreditados en debida forma por el respectivo subcontratista y del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada a este último. Para la suscripción del acta de inicio se requiere la presentación de las afiliaciones a los conceptos mencionados; en todo caso, para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar previamente, que él y su equipo de trabajo (de requerirse) se encuentran al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los propios del ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje *cuando corresponda. (Presentación de planilla de pago).* **3.** Entregar al interventor y/o supervisor del contrato, cuando este se requiera, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos: Plan de calidad, Gestión Ambiental en Obras, Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. En el excepcional caso de vinculaciones no laborales el contratista debe aportar los soportes de la Inclusión del respectivo contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** El personal de la obra, vinculado directa o indirectamente a esta, que este expuesto a alturas mayores a 2 mts. debe aportar para iniciar la ejecución de

actividades, el Certificado de Alturas, según lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo y mantenerlo vigente durante la ejecución de la obra. **5.** El pago final será cancelado con la liquidación de la obra, con la entrega de los siguientes documentos: a) planos récord de la obra, en un término no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de terminación del Contrato de Obra Civil. b). Soportes de los pagos realizados al SENA por concepto de FIC, en un término no mayor a 20 días contados a partir de la fecha de terminación del Contrato de Obra Civil. c). Actualización de garantías contractuales con acta de entrega y recibo. **6.** Iniciar y ejecutar la obra civil de acuerdo con las especificaciones técnicas de los diferentes componentes, planos de diseño, cuadro de cantidades y precios presentados en la propuesta, los cuales deben estar sujetos al Reglamento Interno del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS. **7.** Asesorar y prestar asistencia técnica, informando y conceptuando de manera oportuna sobre la ejecución técnica de la obra. **8.** Presentar el programa de trabajo o cronograma de actividades de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. El cronograma debe aprobarse por parte del interventor y/o supervisor del contrato y deberá darle cumplimiento con el cuidado y diligencia necesarias de manera que la obra se cumpla en la forma y tiempo previstos. Presentar para aprobación del interventor y/o supervisor los programas de trabajo y/o cronograma de obra actualizado, previa a la suscripción del acta de reinicio o suscripción de acta de adición y/o prórroga o cuando, en criterio del interventor y/o supervisor sea necesario.

CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL

SECTOR ALTO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	13.66	$ 11,698.00	$ 159,794.68
1.2	DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA	M2	889.60	$ 6,818.00	$6,065,292.80
1.3	ACARREO INTERNO DE MATERIALES MANUAL Y EN SEMOVIENTES (INCLUYE ACERO, MADERA, AGREGADOS, CEMENTO.	UND	1.00	$27,578,910.72	$ 27,578,910.72
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:					**$33,803,998.20**
2EXCAVACION Y RELLENOS Y DESALOJO					
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<= 2M, CON PRESENCIA DE AGUA	M3	49.54	$ 49,551.00	$2,454,756.54
2.2	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO	M3	21.87	$195,511.00	$4,275,825.57
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	22.47	$ 22,653.00	$509,012.91
2.4	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN Y DE DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	6.82	$57,295.00	$390,751.90
SUBTOTAL CAP 2 EXCAVACION Y RELLENOS Y DESALOJO:					**$7,630,346.92**
3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UP 2" RDE 21	ML	24.00	$48,611.00	$1,166,664.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 2"	UN	1.00	$24,266.00	$24,266.00

3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° X 2"	UN	2.00	$19,959.00	$39,918.00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° X 2"	UN	5.00	$34,252.00	$171,260.00
	SUBTOTAL CAP. 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS:				**$1,402,108.00**
4	**DESARENADOR**				
4.1	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	5.74	$ 1,102,727.00	$6,329,652.98
4.2	ACERO ESTRUCTURAL	KG	897.00	$8,760.00	$7,857,720.00
4.3	TUBERIA PVC PRESION 2" RDE 21	ML	36.00	$48,611.00	$1,749,996.00
4.4	TAPA ALFAJOR	UND	3.00	$699,176.00	$2,097,528.00
4.5	COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE CON VASTAGO EXTENSION DE ACERO INOXIDABLE ASCENDENTE L= 1.64 M AL CENTRO CON COLUMNA DE MANIOBRA Y RUEDA DE MANEJO	UND	1.00	$9,369,096.00	$9,369,096.00
4.6	TUBERIA REBOSE 2" PVC 6M	ML	6.00	$48,681.00	$292,086.00
	SUBTOTAL CAP. 4 DESARENADOR:				**$27,696,078.98**
5	**CAPTACION O BOCATOMA**				
5.1	MEJORAMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO 60% Y 40%	M3	1.05	$695,181.00	$729,940.05
5.2	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	1.67	$1,102,727.00	$1,841,554.09
5.3	ACERO ESTRUCTURAL	KG	301.95	$8,760.00	$2,645,082.00
5.4	TAPA ALFAJOR	UND	1.00	$699,176.00	$699,176.00
5.5	REJILLA EN ANGULO Y VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	UND	1.00	$ 625,420.00	$625,420.00
5.6	TUBERIA REBOSE 2" PVC 6M	ML	6.00	$48,681.00	$292,086.00
	SUBTOTAL CAP. 5 CAPTACION O BOCATOMA:				**$6,833,258.14**
6	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
6.1	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO	M3	6.44	$195,511.00	$1,259,090.84
6.2	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	3.93	$1,102,727.00	$4,333,717.11
6.3	ACERO ESTRUCTURAL	KG	559.79	$8,760.00	$4,903,760.40
6.4	TAPA ALFAJOR	UND	3.00	$699,176.00	$2,097,528.00
6.5	CODO 90 PVC PRESION 2" RDE 21	UND	3.00	$40,022.00	$120,066.00
	SUBTOTAL CAP. 6 TANQUE DE ALMACENAMIENTO:				**$12,714,162.35**

SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA (A)			**$90,079,952.59**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA			**$90,079,952.59**
	ADMINISTRACION	26.00%	$23,420,787.68
	IMPREVISTOS	4.00%	$ 3,603,198.10
	UTILIDAD	2.00%	$1,801,599.05
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS AUI (B)		**32.00%**	**$28,825,584.83**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA POLACHAYAN ALTO (A)+(B)			**$118,905,537.42**

SECTOR ALTO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERÍAS	ML	250,00	$ 5.698,00	$1.424.500,00
1.2	DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA	M2	150,00	$6.818,00	$1.022.700,00
1.3	ACARREO INTERNO DE MATERIALES (INCLUYE ACERO, MADERA, AGREGADOS, CEMENTO, EQUIPOS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCION) SOBRE LOS 5 RAMALES DE DISTRIBUCION DE LA RED Y ZONA DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS)	UND	1,00	$28.712.719,41	$28.712.719,41
				SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:	**$31.159.919,41**
2	**EXCAVACION Y RELLENOS Y DESALOJO**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<= 2M	M3	165,00	$43.357,00	$7.153.905,00
2.2	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO	M3	39,00	$195.511,00	$7.624.929,00
2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	175,50	$ 22.653,00	$3.975.601,50
2.4	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	39,00	$57.295,00	$ 2.234.505,00
				SUBTOTAL CAP 2 EXCAVACION Y RELLENOS Y DESALOJO:	**$20.988.940,50**
3	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
3.1	**SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**				
3.1.1	CIMENTACION PARA TUBERIA CON ARENA (E=0,10M)	M3	19,50	$156.336,00	$ 3.048.552,00
3.1.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UP 2" RDE 26	ML	2.017,00	$ 37.442,00	$75.520.514,00
3.1.3	SUMINISTRO DE TEE PVC 2"	UN	4,00	$ 24.266,00	$97.064,00
3.1.4	SUMINISTRO DE CODO GRAN RADIO PVC 11.25° x 2"	UN	47,00	$ 56.545,00	$2.657.615,00
3.1.5	SUMINISTRO DE CODO GRAN RADIO PVC 22.5° x 2"	UN	16,00	$51.174,00	$ 818.784,00
3.1.6	SUMINISTRO DE CODO 45° x 2"	UN	8,00	$19.959,00	$159.672,00
3.1.7	SUMINISTRO DE CODO 90° x 2"	UN	3,00	$34.252,00	$102.756,00
				SUBTOTAL CAP. 3.1 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS:	**$82.404.957,00**
3.2	**SUMINISTRO DE VÁLVULA VENTOSA PARA TUBERÍA DE D=2"**				
3.2.1	SUMINISTRO DE TUBO GALVANIZADO 1" ROSCADO O.15 m + CODO 90° ROSCADO GALVANIZADO	UN	3,00	$ 41.951,00	$125.853,00
3.2.2	SUMINISTRO DE Niple baril 1" extremos roscados L= 10cm (Acero Galvanizado o al Carbón)	UN	3,00	$8.591,00	$25.773,00
3.2.3	SUMINISTRO DE Llave de bola 1" Acero al Carbón o Bronce	UN	3,00	$73.542,00	$220.626,00
3.2.4	SUMINISTRO DE VÁLVULA Ventosa 1" DOBLE EFECTO UNION HEMBRA HG	UN	3,00	$168.073,00	$ 504.219,00
3.2.5	SUMINISTRO DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	1,20	$ 33.727,00	$ 40.472,40
3.2.6	SUMINISTRO DE GALAPAGO HG 2" SALIDA DE 1" (HEMBRA)	UND	3,00	$ 83.065,00	$ 249.195,00
3.2.7	SUMINISTRO DE CAJA VALVULA DE 0.70X0.70 H<1,50m	UN	3,00	$ 912.990,00	$ 2.738.970,00
				SUBTOTAL CAP. 3.2 SUMINISTRO DE VÁLVULA VENTOSA PARA TUBERÍA DE D=2" :	**$3.905.108,40**
3.3	**SUMINISTRO DE VALVULA PURGA D2"**				
3.3.1	SUMINISTRO DE TEE PVC 2"	UN	6,00	$ 24.266,00	$ 145.596,00
3.3.2	SUMINISTRO DE Codo radio corto PVC 45° x 2"	UN	6,00	$ 74.006,00	$ 444.036,00
3.3.3	SUMINISTRO DE Tubería PVC RDE 21 2"	ML	6,00	$100.629,00	$ 603.774,00
3.3.4	SUMINISTRO DE Válvula compuerta elástica 2" HG - VnA JH	UN	6,00	$ 946.444,00	$5.678.664,00
3.3.5	SUMINISTRO DE TAPA TRÁFICO LIVIANO	UN	6,00	$ 602.965,00	$3.617.790,00
3.3.6	SUMINISTRO DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	4,80	$33.727,00	$161.889,60
3.3.7	SUMINISTRO DE CAJA VALVULA DE 0.70X0.70 H<1,50m	UN	6,00	$912.990,00	$ 5.477.940,00
				SUBTOTAL CAP. 3.3 SUMINISTRO DE VALVULA PURGA D2":	**$16.129.689,60**
3,4	**SUMINISTRO DE VALVULA DE CIERRE O CONTROL D 2"**				

3.4.1	SUMINISTRO DE Válvula compuerta elástica 2" HG - VnA JH	UN	8,00	$ 946.444,00	$7.571.552,00
3.4.2	SUMINISTRO DE TAPA TIPO CHOROTE TRÁFICO LIVIANO	UN	8,00	$ 602.965,00	$ 4.823.720,00
3.4.3	SUMINISTRO DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	8,00	$ 33.727,00	$ 269.816,00
3.4.4	SUMINISTRO DE CAJA VALVULA DE 0.70X0.70 H<1,50m	UN	8,00	$912.990,00	$7.303.920,00
	SUBTOTAL CAP. 3.4 SUMINISTRO DE VALVULA DE CIERRE O CONTROL D 2":				**$19.969.008,00**
3,5	**SUMINISTRO DE CAMARA DE QUIEBRE**				
3.5.1	SUMINISTRO DE TEE PVC 2"	UN	1,00	$ 24.266,00	$24.266,00
3.5.2	SUMINISTRO DE Tubería PVC RDE 21 1"	ML	3,00	$ 58.227,00	$ 174.681,00
3.5.3	SUMINISTRO DE Válvula compuerta elástica 2" HG - VnA JH	UN	1,00	$946.444,00	$946.444,00
3.5.4	SUMINISTRO DE PASAMUROS ACERO X BRIDA L=250MM	UND	1,00	$ 176.623,00	$ 176.623,00
3.5.5	SUMINISTRO DE NIBLE EXTREMOS BRIDADOS L=50 CM	UND	1,00	$ 19.330,00	$ 19.330,00
3.5.6	SUMINISTRO DE BRIDA CIEGA 2"	UND	1,00	$62.848,00	$62.848,00
3.5.7	SUMINISTRO DE YEE SANITARIA PVC DE 2"	UND	1,00	$ 16.065,00	$ 16.065,00
3.5.8	SUMINISTRO DE CAJA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 1.0 X 1.0 H<1,00m	UND	1,00	$ 656.878,00	$ 656.878,00
	SUBTOTAL CAP. 3.5 SUMINISTRO DE CAMARA DE QUIEBRE:				**$2.077.135,00**
5	**CAPTACION O BOCATOMA**				
5,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7,69	$11.698,00	$89.957,62
5,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<= 2M	M3	38,48	$ 43.357,00	$1.668.377,36
5,03	MEJORAMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO 60% Y 40%	M3	5,63	$ 695.181,00	$3.913.869,03
5,04	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	7,91	$ 1.153.388,00	$9.123.299,08
5,05	ACERO ESTRUCTURAL	KG	1.139,97	$ 8.820,00	$10.054.535,40
5,06	CANASTILLA BRIDADA DE BRONCE 2"	UND	1,00	$ 209.603,00	$209.603,00
5,07	PASAMURO HG 2" BXB L= 0.57	UND	1,00	$ 209.603,00	$ 209.603,00
5,08	PASAMURO HG 2" BXL L= 1.16	UND	1,00	$ 108.144,00	$108.144,00
5,09	PASAMURO HG 2" LXL L= 1.00	UND	1,00	$106.144,00	$106.144,00
5,10	PASAMURO HG 2" BXL L=0.73	UND	1,00	$ 434.852,00	$434.852,00
5,11	PASAMURO HG 2" BXL L= 0.64	UND	1,00	$382.253,00	$382.253,00
5,12	PASAMURO HG 2" BXL L= 0.57	UND	1,00	$271.985,00	$ 271.985,00
5,13	TEE HG BRIDADA D=2"	UND	1,00	$ 275.284,00	$275.284,00
5,14	VALVULA HG SELLO ELASTICO VASTAGO NO ASCENDENTE BRIDA 2"	UND	1,00	$ 585.375,00	$585.375,00
5,15	VALVULA HG SELLO ELASTICO VASTAGO NO ASCENDENTE BRIDA 3 "	UND	1,00	$ 638.144,00	$638.144,00
5,16	UNION UNIVERSAL HG 2"	UND	1,00	$ 492.592,00	$492.592,00
5,17	UNION GARRA DE TIGRE HG 3"	UND	1,00	$ 255.946,00	$ 255.946,00
5,18	CODO 90 HG JH 2"	UND	3,00	$100.471,00	$ 301.413,00
5,19	CONO DE REBOSE 2"	UND	1,00	$ 33.144,00	$33.144,00
5,20	PASAMURO HG 2" LXL L=0.25	UND	1,00	$ 185.454,00	$185.454,00
5,21	TAPA ALFAJOR	UND	2,00	$ 370.716,00	$ 741.432,00
5,22	TUBERIA REBOSE 2" PVC 6m	UND	1,00	$101.185,00	$101.185,00
	SUBTOTAL CAP. 5 CAPTACION O BOCATOMA:				**$30.182.591,49**
6	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
6,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	13,53	$11.698,00	$158.273,94
6,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H<= 2M	M3	51,74	$43.357,00	$2.243.291,18
6,03	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO COMPACTADO AL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO	M3	4,75	$ 195.511,00	$928.677,25
6,04	CONCRETO 4000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	13,22	$1.153.388,00	$15.247.789,36
6,05	ACERO ESTRUCTURAL	KG	2.093,10	$ 8.820,00	$18.461.142,00
6,06	PASAMURO HG 2" BXB L= 0.25M	UND	6,00	$209.603,00	$1.257.618,00
6,07	PASAMURO HG 2" BXB L= 0.35M	UND	2,00	$ 73.077,00	$146.154,00
6,08	PASAMURO HG 2" BXL L= 0.35M	UND	2,00	$ 73.077,00	$146.154,00
6,09	NIPLE HG 2" BXB L=0.40	UND	2,00	$ 73.077,00	$146.154,00
6,10	NIPLE HG 2" BXB L=0.25	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00

6,11	NIPLE HG 2" BXB L=0.23	UND	2,00	$ 73.077,00	$146.154,00
6,12	NIPLE HG 2" BXB L=0.70	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00
6,13	NIPLE HG 2" BXB L=0.26	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00
6,14	NIPLE HG 2" BXB L=0.17	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00
6,15	NIPLE HG 2" BXB L=0.20	UND	1,00	$ 73.077,00	$ 73.077,00
6,16	NIPLE HG 2" BXB L=0.10	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00
6,17	NIPLE HG 2" BXB L=0.44	UND	1,00	$73.077,00	$73.077,00
6,18	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HG VASTAGO NO ASCENDENTE BRIDADO 2"	UND	4,00	$ 585.375,00	$2.341.500,00
6,19	TEE HG BRIDADA D=2"	UND	2,00	$ 275.284,00	$550.568,00
6,20	CANASTILLA BRIDADA DE BRONCE 2"	UND	1,00	$ 209.603,00	$209.603,00
6,21	NIPLE HG 2" BXB L=0.77	UND	1,00	$ 73.077,00	$73.077,00
6,22	CODO 90 HG BRIDADO	UND	3,00	$ 178.466,00	$535.398,00
6,23	NIPLE HG 2" BXB L=1.20	UND	1,00	$ 85.077,00	$ 85.077,00
6,24	UNION UNIVERSAL HG 2"	UND	4,00	$ 492.592,00	$1.970.368,00
6,25	TAPA ALFAJOR	UND	2,00	$ 370.716,00	$741.432,00
6,26	CODO 90 PVC PRESION 2" RDE 26	UND	4,00	$ 50.809,00	$ 203.236,00
6,27	TUBERIA PVC PRESION 3" RDE 26	ML	5,67	$ 42.059,00	$238.474,53
6,28	REDUCCION PVC 3X2 "	UND	2,00	$72.543,00	$145.086,00
6,29	TUBERIA PVC PRESION 2" RDE 26	ML	13,00	$42.691,00	$554.983,00
6,30	PASAMURO HG 2" B X L L= 0.30	UND	2,00	$175.454,00	$ 350.908,00
6,31	CODO HG 90 BXB 2"	UND	2,00	$178.466,00	$356.932,00
6,32	CODO HG 90 BXL 2"	UND	2,00	$ 98.144,00	$196.288,00
	SUBTOTAL CAP. 6 TANQUE DE ALMACENAMIENTO:				**$47.945.877,26**

SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA (A)	**$254.763.226,66**

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA		**$254.763.226,66**
ADMINISTRACION	26,00%	$66.238.438,93
IMPREVISTOS	4,00%	$10.190.529,07
UTILIDAD	2,00%	$5.095.264,53
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS AUI (B)	**32,00%**	**$81.524.232,53**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (A)+(B)	**$336.287.459,19**

CAPITULO 3
LA MODALIDAD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección:	**Contratación Directa -Única Oferta**
Tipo de Contrato:	Contrato de obra
Justificación	Se contratará con la persona natural o jurídica que cuenta con el perfil y la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación respectiva.
Fundamentos Jurídicos:	Teniendo en cuenta el Artículo 19 del Acuerdo No 001 del 12 de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – EMPSA E.S.P. DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES – NARIÑO" establece que La EMPSA E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los MIL (1.000), SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

CAPITULO 4
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	La EMPSA E.S.P. del municipio de Túquerres atendiendo el objeto del proceso de contratación desarrollado por el presente estudio previo realiza el siguiente análisis del sector. Teniendo en cuenta el objeto a contratar en el presente estudio previo, se ha verificado las condiciones de proyectos de estudios y diseños similares, llevados a cabo en la jurisdicción, tanto de entidades del orden central como descentralizados privado y público.
Valor:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($455.192.996,61)
Duración:	cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago:	La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. **Anticipo** La Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor básico del contrato bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo La interventoría y la Entidad, a través de la supervisión de la Subgerencia Técnica y Operativa, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de la obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. PARAGRAFO: el contratista de manera obligatoria acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, en especial los correspondientes al monto contratado, con los respectivos comprobantes de pago original.
Imputación Presupuestal:	El presupuesto objeto del contrato que se derive del presente Estudio Previo, está garantizado en el presupuesto general de la EMPSA E.S.P. a través del **CDP No.2026000330** Los valores que el Contratante compromete a través de la suscripción de este contrato se imputarán o serán cancelados con cargo a las cuentas con código: **2.3.2.01.01.001.03.08.005.1.1.3.1.1.07.1.40.4003.1** Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos ($455.192.996,61), del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA debe de presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="2">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del
Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P, identificada con NIT 800.170.559-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años, desde la suscripción del acta de recibo final de obra.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="2">

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P, identificada con NIT 800.170.559-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficios	Terceros afectados, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P, identificada con NIT 800170559-5

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO 5
LOS CRITERIOS PARA CONTRATAR

El expediente contractual deberá acreditar los siguientes documentos:

1.	Estudios Previos y Análisis del Sector	Sí aplica
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Sí aplica
3.	Copia cedula de ciudadanía	Sí aplica
4.	Tarjeta o Matricula Profesional	Sí aplica
5.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años	Si aplica
6.	Registro Único Tributario (RUT)	Sí aplica
7.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)	Si aplica
8.	Certificado de idoneidad, expedido por el Representante Legal de la entidad.	Sí aplica
9.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	Sí aplica
10.	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único	Sí aplica
11.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1° Ley 190 de 1995)	Sí aplica
12.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1° Ley 190 de 1995)	Sí aplica
13.	Certificado de antecedentes penales (art. 1° Ley 190 de 1995)	Sí aplica
14.	Certificado medidas correctivas	Sí aplica
15.	Certificado delitos sexuales	Sí aplica
16.	Certificados deudores alimentarios	Sí aplica
17.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	Sí aplica
18.	Certificación Cuenta Bancaria	Sí aplica
19.	Garantía Única (si hubiere lugar)	Sí aplica
20.	Registro Presupuestal.	Sí aplica

CAPITULO 6
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Supervisión:	**Si**	La supervisión a la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio será ejercida por el Subgerente General Técnico Operativo de la EMPSA E.S.P.

WILMER ANDRES PEREZ YARPAZ
SUBGERENTE GENERAL TECNICO OPERATIVO EMPSA E.S.P.

Proyectado por: Erika Johana Mayag Benavides
Apoyo Procesos Contractuales EMPSA E.S.P.

Documento Revisado por: Carlos Daniel Belalcazar Bolaños
Asesor Jurídico Externo EMPSA E.S.P.

Documento Aprobado por: Carlos Andrés Arciniegas Leitón
Gerente EMPSA E.S.P.